San Lorenzo, 07 de mayo del 2019

ADENDA Nº 1

En referencia al Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2019 "ADQUISICION DE CARAVANAS", ID Nº 361.073,** con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(A) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. (2016, 2017 y 2018)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2016, 2017 y 2018)

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

1.3. DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas
1	**Caravana para Bovinos (Numeradas)**	Las Caravanas a ser utilizadas para la identificación del ganado bovino deberán ser del tipo tarjeta y con dispositivo de fijación del tipo inviolable, material plástico, es decir no removible sin causar alteraciones visibles en la caravana que imposibiliten su reutilización. Se deberá utilizar materiales que garanticen la inalterabilidad de la caravana bajo las más severas condiciones climáticas, incluyendo las condiciones de visibilidad del número de identificación, ya que las mismas deberán identificar al animal hasta su faena. Frente: al frente de la caravana deberá figurar el número de identificación individual impreso en forma horizontal legible a simple vista desde el Número 80.001.- (ochenta mil uno), anteponiendo el logo de la Institución y el lema "Senacsa Py" Color de la Tarjeta: Blanco la impresión de las caravanas deberá ser LASER. El tipo de letra utilizada en todas las caravanas deberá ser ARIAL, color Negro resaltado negrita. La presentación en cajas de 100 (cien) Unidades como mínimo.

2	**Caravana para Bovinos (Numeradas importación)**	Las caravanas a ser utilizadas para la identificación del bovino importado deberá ser de forma circular tipo botón y con dispositivo de fijación del tipo inviolable. La hembra será completamente de plástico y el macho deberá tener la punta con terminación metálica; es decir no removible sin causar alteraciones visibles en la caravana que imposibiliten su reutilización. Se deberán utilizar materiales que garanticen la inalterabilidad de la caravana bajo las más severas condiciones climáticas, incluyendo las condiciones de visibilidad del número de identificación, ya que las mismas deberán identificar al animal en su ingreso al país. Frente: al frente de la caravana deberá figurar el número de identificación individual impreso en forma circular legible a simple vista desde el número 1(uno) al 10.000 (diez mil). ante poniendo la Letra "I". Color: serán de tono celeste y los números de identificación color negro, la presentación en cajas de 100 unidades como mínimo. OBS: En base a Res. Nº 1103/2006.- **SE ADJUNTA A LA PRESENTE, RESOLUCION Nº 1103/2006.**
3	**Caravana para Porcino, muestreo serológico nacional**	Las Caravanas a ser utilizados para la identificación del ganado porcino deberán de ser del forma circular tipo botón y con dispositivo de fijación del tipo inviolable, la hembra será completamente de plástico y el macho deberá tener la punta con terminación metálica, es decir no removible sin causar alteraciones visibles en la caravana que imposibiliten su reutilización. se deberán utilizar materiales que garanticen la inalterabilidad de la caravana bajo las mas severas condiciones climáticas, incluyendo las condiciones de visibilidad del numero de identificación, ya que las mismas deberán identificar al animal hasta su faena. Frente: al frente de la caravana deberá figurar el numero de identificación individual impreso en forma circular legible a simple vista desde el Numero 10001, anteponiendo la palabra "SENACSA PY" Letra "B" Color: serán de color blanco y los valores alfanumericos de identificación deben se de color negro, la presentación en cajas de 100 Unidades como minimo.

1. Plan de Entrega (Bienes)

Plazo para la entrega: 45 (cuarenta y cinco) días calendarios a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor.

La recepción quedará a cargo de los responsables de la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos y las personas designadas para tal efecto.

La recepción de los bienes adjudicados será en el Dirección de Deposito de Bienes e Insumos, en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes.

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha

entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

G)	**Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.**
1.	Copia Estado de Resultados y de Balance General de los últimos (3) tres años de funcionamiento (2016, 2017 y 2018), clasificado en corriente y no corriente, conforme al formato establecido por la SET.
2.	Copias de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado, de provisión de bienes objeto de la presente licitación. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2016, 2017 y 2018); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto total ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.
3.	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor (original o copia autenticada por escribanía) en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. **Así mismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas.**

SE HAN MODIFICADO EN EL SICP, LA FECHA TOPE DE CONSULTAS Y FECHA DE ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

Atentamente.

Lic. Dámaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones

RESOLUCION Nº 1103.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE GANADO EN PIE, SU TENENCIA Y SU POSTERIOR TRASLADO Y/O TRANSFERENCIA.

San Lorenzo, 5 de julio de 2006.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

La necesidad de establecer normas de procedimiento para la importación de ganado en pie y su posterior traslado y/o transferencia.

Lo dispuesto en el Art. 8º, incisos c) y n) de la Ley Nº 2.426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE :

1º. Establecer las siguientes normas de procedimiento para la importación de ganado en pie y su posterior traslado y/o transferencia :----------

a) El establecimiento de destino de los animales y el local de cuarentena deben estar habilitados por el SENACSA.

b) El ganado bovino/bubalino importado debe ser vacunado contra la Fiebre Aftosa en el local de cuarentena, dentro de las 24 (veinte y cuatro) horas post ingreso. En las siguientes vacunaciones, se hará constar en observación, en Acta de Vacunación, los animales importados.

c) Todos los animales ingresados al país por el régimen de Importación Definitiva, deben permanecer en cuarentena por 30 (treinta) días, como mínimo, o según se indica en la Autorización de Importación emitida por el SENACSA.

d) No se expedirá Guía de Traslado y/o Transferencia de Ganado ni Certificado Oficial de Tránsito Animal (COTA), sin la presentación del Acta de finalización del Control Cuarentenario, emitida por la Jefatura de la Unidad Zonal pertinente.

e) Todos los animales importados al país deberán utilizar exclusiva y obligatoriamente la "GUIA DE TRASLADO Y/O TRANSFERENCIA DE GANADO ANIMALES IMPORTADOS".

f) El establecimiento de destino debe llevar el Libro de Registro de la tenencia de los animales, en el que se hará constar el movimiento de entrada/salida, vacunaciones, tratamientos, enfermedades, muertes. El libro, permanentemente actualizado, deberá estar a disposición del SENACSA cuando lo requiera.

g) Si se presentare en los animales sintomatologías compatibles con enfermedades infecto contagiosas y/o exóticas, el importador o propietario debe comunicar en forma inmediata a la Unidad Zonal del SENACSA de la jurisdicción, para arbitrar las medidas sanitarias pertinentes.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA
DIRECCION: Km. 10 ½ RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA - SAN LORENZO
CASILLA DE CORREO CAPY - 11001 - 1110 CAMPUS UNA - 2169 PARAGUAY
TELEFONO: 505-727 501-374 - 507-862 FAX: 507-861
E.mail senacsa@senacsa.gov.py Web site: www.senacsa.gov.py

h) La Unidad Zonal tendrá a su cargo:----------

a. El registro de los animales importados de su jurisdicción en un libro destinado para el efecto.
b. El control cuarentenario dispuesto en la Autorización de Importación del SENACSA.
c. El seguimiento epidemiológico permanente.
d. La comunicación de todo evento como traslado y/o transferencia o enfermedad o muerte, a las Autoridades Superiores y a la Jefatura de Unidad Zonal de destino si fueren trasladados los animales.

i) El ganado vacuno importado para reproducción y/o recría/engorde, debe ingresar al pai identificado con CARAVANA PLÁSTICA del tipo botón/visual/numérico, aplicada en orej izquierda. La caravana será proveída por el SENACSA y debe ser aplicada en establecimiento de procedencia (cuarentena) del país de origen de los animales.El dispositiv de identificación será de color CELESTE. La inscripción en color negro, será: SENACSA PY / I-00001, I-00002, I-00003,.....de conformidad al modelo de caravana que se adjunta la presente resolución.

- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 16 de agosto de 2006.

- Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. HUGO A. CARRALES IRRAZÁBAL
Presidente